

**RADICACIÓN DE CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA -
MAPFRE || RAD. 76109-3333-003-2019-00158-00 || DTE: ROSA MARÍA BUSTAMANTE
ASPRILLA || KG.**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 30/04/2024 13:48

Para:j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:maira.a.martinez93@gmail.com <maira.a.martinez93@gmail.com>;Departamento del Valle del Cauca
<njudiciales@valledelcauca.gov.co>;Jose Alirio Medina Carreno <njudiciales@invias.gov.co>;Imprieto@invias.gov.co
<Imprieto@invias.gov.co>;servintegralesltda21@hotmail.com <servintegralesltda21@hotmail.com>;
notificacionesjudiciales@mintransporte.go.co <notificacionesjudiciales@mintransporte.go.co>
Cco:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Kennie Lorena García
Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (11 MB)

CONTESTACIÓN DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y POLIZA.pdf; PODER GENERAL - MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA.pdf;

Señores.

JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA (V)
j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76109-3333-003-**2019-00158-00**
DEMANDANTE: ROSA MARÍA BUSTAMANTE ASPRILLA
DEMANDADOS: NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS.
LLAMADO EN GTÍA.: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** y otro.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de la compañía de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio principal en la carrera 80 No. 6 – 71 de la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, identificada con el NIT. 891.700.037-9, representada legalmente por el Doctor Pablo Revuelta Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.797.379, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se aporta con el presente documento, y el Certificado de Cámara de Comercio donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 1804 del 20 de junio de 2003 otorgada en la Notaría 35 de la ciudad de Bogotá. En ejercicio de tal facultad y encontrándome dentro del término legal, comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por la señora Rosa María Bustamante Asprilla en contra de la Nación – Ministerio de Transporte y otros y en segundo lugar, a **CONTESTAR LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA** formulados por el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO SSC – CORREDORES PRIORITARIOS** contra mi representada.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, artículo adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, se copia a todas las partes intervinientes en el proceso de las cuales se conoce el correo electrónico.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.